

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

40222 PALMA DE MALLORCA

Edicto.

Don Enrique Diaz Revorio, Secretario/a Judicial de Jdo. de lo Mercantil n.º 1 de Palma de Mallorca, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este juzgado con el n.º sección I declaración concurso voluntario abreviado 456/2011 se ha dictado a instancias de Puerto Basair Europa, S.L., en fecha 18 de octubre de 2011, auto de declaración de concurso del deudor Puerto Basair Europa, S.L., cuyo centro de intereses principales lo tiene en calle Metge Jose Darder, 37, entresuelo B, Palma, CIF B-07953912.

2º.- Se ha acordado la de las facultades de administración y disposición que conservaran.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este juzgado en el plazo de quince días a partir de fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado y tablón de anuncios de este juzgado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresara nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (art. 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 18 de octubre de 2011.- El/la Secretario/a Judicial.

ID: A110087040-1